

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Jueves 27 de Septiembre de 1945

Núm. 218

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700

Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

**Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUMERO 55

Habiéndose presentado la Epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Algadefe, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad

Señalándose como zona sospechosa todo el término municipal de Algadefe, como zona infecta el pueblo de Algadefe y zona de inmunización el citado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Septiembre de 1945.

El Gobernador civil.

### MINAS

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Pedro González Palomo, vecino de Rodiezmo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 18 del mes de Septiembre de 1942, a las diez horas y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 146 pertenencias para la mina de hulla llamada Luz, sita en término de Caballes, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas 146 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la mina 2.ª *Emilio* número 5.647, o sea, su 2.ª estaca, y desde él se medirán 100 metros al Este 1º 30" S. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 200 al S. 1º 30" O., la 2.ª; de ésta 100 al E. 1º 30" S., la 3.ª; de ésta 200 al S. 1º 30" O., la 4.ª; de ésta 100 al E. 1º 30" S., la 5.ª; de ésta 100 al S. 1º 30" O., la 6.ª; de ésta 300 al E. 1º 30" S., la 7.ª; de ésta 100 al N. 1º 30" E., la 8.ª; de ésta 200 al E. 1º 30" S., la 9.ª; de ésta 100 al N. 1º 30" E., la 10; de ésta 100 al E. 1º 30" S., la 11; de ésta 100 al S. 1º 30" O., la 12; de ésta 300 al E. 1º 30" S., la 13; de ésta 500 al S. 1º 30" O., la 14; de ésta 3.200 al

O. 1º 30" N., la 15; de ésta 500 al N. 1º 30" O., la 16; de ésta 800 al E. 1º 30" S., la 17; de ésta 100 al S. 1º 30" O., la 18; de ésta 1.200 al E. 1º 30" S., la 19; de ésta con 500 al N. 1º 30" E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.252.

León, 21 de Septiembre de 1945.—  
Celso R. Arango. 2850

## Distrito Forestal de León

Viveros del Estado

### ANUNCIO

Para conocimiento de cuantos deseen solicitar plantas de estos Viveros se hace saber que a reserva de las que necesite utilizar la Dirección General de Montes y el Patrimonio Forestal del Estado, la especie y edad de las que se dispone para su empleo en la próxima campaña son las siguientes:

- Chopos lombardos de 2 y 3 años.
- Idem del Canadá de 2 y 3 años.
- Idem del país de 2 años.
- Negrillos de 3 años.
- Acacias de 2 y 3 años.
- Plátanos de 2 años.
- Nogales de 3 años.
- Moreras de 2 años.
- Pino silvestre de 2 y 3 años.
- Pino laricio de 2 y 3 años.

Las peticiones tanto de plantas como de semillas de pino pinaster, únicas de que se dispone, deberán hacerse en los impresos que se facilitan en las oficinas de este Distrito Forestal (Ordoño II-32) antes del 15 de Octubre próximo. — El Ingeniero Jefe. 2853

## Administración municipal

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Se anuncia a concurso la plaza de Conserje Encargado del Matadero Municipal de este término, entré Caballeros Mutilados y excombatientes, y bajo las condiciones que constan en el expediente para el citado concurso.

Las instancias, debidamente reintegradas y acompañadas de la documentación que acredite su calidad de Mutilado o excombatiente, se presentarán en esta Secretaría en término de 30 días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 20 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Emilio García. 2833

### Ayuntamiento de Oencia

Por este Ayuntamiento, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Francisco García García, padre

del mozo del reemplazo de 1946 Albito García Balboa, a efectos de prórroga de primera clase solicitada por dicho mozo.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Oencia, 20 de Septiembre de 1945. — El Alcalde, Agustín Losada. 2835

## Administración de Justicia

### Juzgado de primera instancia de Cangas de Onís

Don Silvio José Luis Abego Granda, Juez municipal Letrado de esta Ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido, por hallarse disfrutando permiso el propietario.

Hago saber: Que a instancia de D.<sup>a</sup> Dolores Baños de la Campa, mayor de edad, viuda y vecina de Mostas de Con, se tramita en este Juzgado juicio de abintestato, acomodado hoy al juicio voluntario de testamentaria de D. Gregorio González Bayón y en el cual a instancia de la solicitante, se cita para el referido juicio así como para los inventarios y Junta de interesados, a los declarados herederos del causante como hermanos del mismo, D.<sup>a</sup> María Cruz y D.<sup>a</sup> María Juana González Bayón, con domicilio en León, calle de San Pedro número 27; doña María del Rosario González Bayón, que lo tiene en Ujo (Santullano); D.<sup>a</sup> Dolores G. Bayón, que lo tiene en Santa Lucía (León); D.<sup>a</sup> Pilar María G. Bayón, vecina de Campomanes (Oviedo); D.<sup>a</sup> Carmen Soledad G. Bayón, con domicilio en Pajares del Puerto; D.<sup>a</sup> Gumersinda G. Bayón, que reside en el mismo lugar que la anterior; D. Ángel José G. Bayón, con domicilio en Oviedo, Paraiso número 4 o 6, y D. José Isáac, de los mismos apellidos, vecindado en Pajares del Puerto; citando asimismo a los que acrediten ser herederos o causahabientes de los aludidos interesados, para el caso de que éstos hubiesen fallecido o transmitido por otro título su derecho a la herencia, comparezcan también.

Habiéndose señalado para la práctica del inventario el día dos del próximo mes de Octubre, a las diez y siete horas y para el día seis del mismo mes, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la Junta de interesados que determina el artículo 1.065 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se extiende y firma el presente en Cangas de Onís, a trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — S. José Luis Abego. — El Secretario Judicial p. h., (ilegible).

2847 Núm. 422. — 90,00 ptas.

### Cédula de citación

Encinas Cardiel, Benito, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, y que estuvo domiciliado en esta Ciudad de Astorga, calle García Prieto número 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración en sumario número 99 de 1945, por tentativa de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Astorga, 21 de Septiembre de 1945. El Secretario Judicial, Valeriano Martín. 2834

## ANUNCIO PARTICULAR

### Junta Local de Fomento Pecuario de Villaturiel

#### ANUNCIO

El día 30 de los corrientes a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Villaturiel, la subasta por pujas a la llana de los pastos, hierbas y rastrojeras, de los Polígonos de Villaturiel y Toldanos, más los de Marne, Roderos y Valdesogos de Arriba, que quedaron desiertos, pertenecientes al citado Ayuntamiento.

Villaturiel, 24 de Septiembre de 1945. — El Presidente.

2852 Núm. 421. — 22,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1945